Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019, ID N° 357.124
"CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS"

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 07 días del mes de mayo de 2019, siendo las 09:00 horas, se reúnen en el Salón de la Intendencia Municipal de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de la ofertas recibidas en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA No. 02/2019, ID N° 357.124, "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS"**, de conformidad a los artículos 26 de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones prescriptas en el ley 3439/07, y su decreto reglamentario Nro. 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas y el Decreto No. 5174/05.-

Dicho Comité se halla integrado por las siguientes personas:

- Abg. Héctor Parodi, Asesor Jurídico.
- Ing. Paola Ferrari, Directora de U.O.C.
- Lic. Eison Salinas, Contador.
- Lic. Laura Orrego, Asesora de Administración y Finanzas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

N° de PAC	**357.124.**
Nombre del Llamado	**CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS.-**
Modalidad	**Contratación Directa N° 02/2019.-**
Adjudicación	**Por el Total.-**

APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Apertura Ofertas – Contratación Directa No. 02/2019 en fecha 07 de mayo de 2019, se procedió al acto de apertura siendo las 08:00 hs, dándose lectura de la única oferta conforme al siguiente detalle:

No.	EMPRESAS	RUC	MONTO OFERTA (IVA incluido)
1	**ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**	**80004049-0**	**Gs. 162.500.000.-**

VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

DOCUMENTOS	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Constancia SIPE	Presenta SIPE No. 1545088
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
	PASA

Lic. Eison J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

La firma oferente presentada cumple con la presentación de los documentos considerados sustanciales por la Ley de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, conforme se detalla más arriba.

VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE No. 1545088
Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es.	CUMPLE SIPE No. 1545088
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE No. 1545088
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SIPE No. 1545088
Fotocopia simple de la Patente comercial.	CUMPLE SIPE No. 1545088

VERIFICACION DE OTROS DOCUMENTOS

OTROS DOCUMENTOS	
• Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	CUMPLE
• Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE
• Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	CUMPLE
• Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado. • En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación. • Si la aseguradora posee capacidad de retención para la cobertura, deberá indicarla.	CUMPLE
• Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 5 de la Sección VII "Formularios".	CUMPLE
• Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 6 de la Sección VII "Formularios".	CUMPLE
• Copia del Balance General. Años: 2015, 2016, 2017.-	CUMPLE

Lic. Eison J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Mg. Laura C. Ortrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

CAPACIDAD LEGAL (Art. 40. Inc. a y b)

Se realiza el análisis de la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40. Inc. "a y b", de la Ley No. 2051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP No. 849/2015.

Se verifica si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública "aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gob.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto No. 1051/2013) y se corrobora que:

ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	Nro. Doc. Id.	Observación
Nicolas Sarubbi Z.	251.954	No se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.
Jorge Ricardo Sarubbi Caballero	1.315.220	No se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.
Ines Insaurralde	442.247	No se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.
Maria Nylda Graciela Sosa de Rivarola	189.277	No se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.
Jorgelina Aguilera Rolon	1.240.924	No se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

Conforme a lo que se visualiza en el cuadro demostrado con anterioridad, podemos indicar que ninguna de las personas que compone la empresa se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones del Articulo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

El sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación es por el Total. De conformidad a lo dispuesto en el Articulo No. 26 de la Ley 2015/03 y siguiendo el método de evaluación establecido en el Articulo No. 61 del Decreto No. 3719/15, a los efectos de proceder a la selección para el análisis de los demás requisitos de evaluación, se procede a la revisión de la planilla de precios, en concordancia con lo estipulado en Carta de Invitación, a fin de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité se desprende que la planilla presentada por la firma no tiene errores aritméticos.

(Se adjunta Cuadro Comparativo de Ofertas).

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Verificado y comparado el precio referencial con el precio de la oferta de la firma ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, se observa que el precio ofertado es aceptable y se encuentra dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante.

(Se adjunta Cuadro Comparativo de Ofertas).

Se aclara que de acuerdo al Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC). 16. B) Análisis de los precios ofertados y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems. (sic).

Lic. Eison J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Por nota fue solicitado el desglose de precios unitarios a la empresa ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS para el ítem 5 (Seguro de Motocicletas), ya que se encuentra por encima del precio referencial (20%).

La empresa ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS por Nota de respuesta remite el desglose de precios, en la cual se detalla la composición de precios, los cuales fueron analizados y aceptados por este Comité como factores variables. Dicha nota consta en los antecedentes del proceso.

MARGEN DE PREFERENCIA

Se deja constancia de que no se ha realizado la aplicación del margen de preferencia atendiendo que el oferente posee el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio y, en atención a que es la única empresa que se ha presentado para el presente llamado.

REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR

a) Capacidad Financiera

Margen de solvencia: El coeficiente igual o mayor que 2.5 al 30/06/2018.-	CUMPLE
Calificación de la Aseguradora: no podrá ser inferior a BBB o similar.	CUMPLE
Patrimonio propio no comprometido: El mínimo requerido es de Gs. 7.900.000.000 (guaraníes siete mil novecientos millones) al cierre del último ejercicio Financiero (30/06/2018).	CUMPLE
Fondo de garantía: El mínimo requerido es de Gs. 4.000.000.000 (guaraníes cuatro mil millones).-	CUMPLE
DISPONIBILIDAD: El mínimo requerido GS. 2.000.000.000., al 30/06/2018.-	CUMPLE
Cantidad de reaseguradores: 02 (dos).-	CUMPLE
Calificación de Reaseguradores: AA- (Standard & Poors) 100 % de participación y A (Excellent) 100% de participación.-	CUMPLE
CONSTANCIA (original o fotocopia autenticada) REASEGURADOR Y/O BROKER MENCIONANDO LA REASEGURADORA LIDER EN LA QUE CONSTE QUE ASUMIRA EL 100% DEL RIESGO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA PRESENTE LICITACION.	CUMPLE
RATIO DE LIQUIDEZ: activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1. En promedio de los (tres) últimos años 2015, 2016, 2017.-	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO: pasivo total/activo total No deberá ser mayor a 0,60 en promedio de los (tres) últimos años 2015, 2016, 2017.-	CUMPLE
RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital. En promedio en los años 2015, 2016, y 2017, no deberá dar negativo.	CUMPLE

b) Experiencia:

Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2016, 2017, 2018, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.	CUMPLE
Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2016, 2017 y 2018. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50% (cincuenta por ciento) del total denunciado.	CUMPLE
a) Requerimientos Adicionales:	
Además de Seguros a pasajeros para los vehículos que superen la cantidad de 5 cinco ocupantes, la aseguradora deberá estar habilitada para operar con la cobertura de: Seguros de Pasajeros: . Muerte o incapacidad: Mil (1.000) jornales por pasajeros. . Reposo personas mayores: Sesenta (60) jornales por pasajeros. . Reposo personas menores: Treinta seis (36) jornales por pasajeros. .Gastos médicos: Ciento Cincuenta (150) jornales por pasajeros.	CUMPLE
Constancia de tres (3) siniestro de cada sección como mínimo cubierto a satisfacción a instituciones públicas y/o privadas : Sección Automóviles, Sección Accidentes a Pasajeros, sección incendio, sección robo, sección cristales ,sección responsabilidad civil, sección accidente personales y sección equipos informáticos.	CUMPLE
Que posea experiencia mínima en el ramo de 5 (cinco) años.	CUMPLE
Que esté Autorizado y Habilitado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, a operar y emitir pólizas en los ramos objeto de la licitación: Sección	CUMPLE

Lic. Eison J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Automóviles y Sección Accidentes a Pasajeros Sección Automóviles , Sección Accidentes a Pasajeros, sección incendio, sección robo, sección cristales ,sección responsabilidad civil, sección accidente personales y sección equipos informáticos	
Proforma de pólizas de las secciones requeridas en la licitación. –	CUMPLE
Constancia de haber realizado capacitación a instituciones públicas al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes, mínimo 3 (tres) constancia de haber realizado la capacitación.	CUMPLE

c) Capacidad Técnica.

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento. En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros. En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.	CUMPLE

Luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, se observa que:

. ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa No. 02/2019 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 34 inc. "c" que establece "*…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Lic. Eison J. Salinas Gonza
Dpto. de Contabilida
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · COMITE DE EVALUACION

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Mg. Laura C. Otrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

Por tanto corresponde adjudicar a la Empresa:

- ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, RUC 80004049-0; por un monto total de Gs. 162.500.000.- (Guaraníes ciento sesenta y dos millones quinientos mil), IVA incluido.-

Las recomendaciones se fundamentan en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.-

Es nuestro Informe.

Lic. Eison U. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
COMISIÓN DE APERTURA DE OFERTAS

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Dependencia: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 02 - ID: 357.124/2019
CUADRO COMPARATIVO

Objeto: CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS

							ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		
N°	**Codigo**	**Descripcion**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Presentacion**	**Estimativo**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Variacion**
1	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO/ASALTO	Unidad	1	Unidad	7.000.000	7.000.000	7.000.000	0%
2	84131501-002	SEGUROS DE LOS EDIFICIOS EN GENERAL DE LA INSTITUCION	Unidad	1	Unidad	88.000.000	88.000.000	88.000.000	0%
3	84131501-002	SEGURO DEL CONTENIDO EN GENERAL DE CADA EDIFICIO	Unidad	1	Unidad	4.000.000	4.000.000	4.000.000	0%
4	84131501-003	SEGURO DE CRISTALES DE LOS EDIFICIOS EN GENERAL DE LA INSTITUCION	Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%
5	84131503-9998	SEGURO DE MOTOCICLETAS	Unidad	1	Unidad	3.000.000	5.500.000	5.500.000	83%
6	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS	Unidad	1	Unidad	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0%
7	84131503-001	SEGURO DE CAMIONETAS	Unidad	1	Unidad	19.000.000	19.000.000	19.000.000	0%
8	84131503-001	SEGURO DE MAQUINAS PESADAS	Unidad	1	Unidad	34.000.000	34.000.000	34.000.000	0%
9	84131607-001	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%
10	84131603-001	SEGURO ACCIDENTES PERSONALES	Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%
						160.000.000	**TOTAL**	**162.500.000**	

Obs. : todos los precios incluyen I.V.A.-

Lic. Eison J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo